

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA**

Esta Corporación, en sesión de 29 de los corrientes, acordó anunciar en la GACETA DE MADRID diez socorros de la Fundación del Doctor Pérez de la Famosa para concederlos a Médicos necesitados o a sus familias, socorros de 250 pesetas cada uno.

Los solicitantes indicarán en las instancias, dirigidas a esta Secretaría, la edad y el domicilio. Los Médicos acompañarán copia simple del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, certificación facultativa del padecimiento que le imposibilita ejercer la profesión y cuantos documentos consideren de interés referentes a las localidades donde hayan ejercido. Las viudas o huérfanos acompañarán a la instancia certificación de matrimonio y de defunción y copia simple del título del causante, certificación de pobreza del Alcalde y Cura, y si tuvieren hijos menores de catorce años, certificación de su nacimiento y relación de la edad de los demás hijos si tuvieren. Podrán acompañar también los documentos relativos al ejercicio de Médico titular.

Las instancias se admitirán en esta Secretaría, Arrieta, 10, de once a una de la tarde, terminando el plazo el día 15 de Diciembre a la una de la tarde.

Es de advertir que los que hayan obtenido anteriormente socorros o donativos de esta Academia, por cualquier concepto, no podrán solicitarlos de nuevo.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—  
El Secretario perpetuo, Angel Pulido.  
P.—1971

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE HUESCA**

Habiéndose solicitado por D. Julián Mur Huguet, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Jaca y Bailo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Chevrolet.

Huesca a 14 de Diciembre de 1927.  
El Secretario, Salvador Casís.  
P.—2054

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PONTEVEDRA**

La Junta Central de Transportes, por acuerdo de fecha 23 de Noviembre de 1927 que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva la concesión del servicio de viajeros, como línea de la clase A, entre Las Nieves y Vigo, por Puenteareas, a favor de don Daniel Ojea Ferro.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 9 de Diciembre de 1927.  
El Secretario, Antonio Romero.  
P.—2062

Debiendo procederse, en virtud de resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación en el expediente de concesión de la línea de Pontevedra a El Seijido, a la celebración de concurso para adjudicar la del servicio de viajeros entre Caritel y Gájate, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones o presentar proyectos optando a su concesión haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlos, el expediente de concesión de la referida línea y traslado de la Real orden en la que se dispone la celebración del concurso para la adjudicación del servicio de transportes entre Caritel y Gájate, como ramal o hijuela de la línea de El Seijido a Pontevedra.

Pontevedra, 11 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero.  
P.—2063

Habiéndose solicitado por D. Antonio Dobarro Casalderey el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Pontevedra y Portonovo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el estableci-

miento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar pasando por Poyo, Combarro, Rajó, Dorrón, Bordones y Sanjenjo, y tres expediciones diarias, con precios de 12 y 9 céntimos por viajero y kilómetro recorrido.

Pontevedra a 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero.  
P.—2064 ter

Habiéndose solicitado por D. José Rubira Proupin el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Caldas de Reyes y Villagarcía, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, pasando por Lantaño, Vilanova y Bayón, y como prolongación en servicio unificado del de la línea de La Estrada a Caldas de Reyes.

Pontevedra a 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero.  
P.—2064 bis.

Habiéndose solicitado por D. Avelino Garrido Costoya el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Cuntis y Pontevedra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar Moraña y Porrane, y tarifas de 12 y 10 céntimos por viajero y kilómetro de recorrido.

Pontevedra a 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero.  
P.—2064 tris

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA**

Debiendo efectuarse el cambio de las antiguas libretas de conductores y de vehículos de tracción mecánica por las nuevas que fueron aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926, se recuerda a los dueños de vehículos matriculados en esta provincia, así como a los conductores de los mismos que tengan expedidos tanto la autorización de circulación como el certificado de aptitud con anterioridad al 1.º de Agosto de 1926, la obligación que tienen de canjear dichas libretas, para lo cual se les concede un plazo de tres meses, que terminará el día 21 de Febrero de 1928; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se les impondrá la multa de 50 pesetas, como infractores contra lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926, además de anularse las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente más que por nueva petición, con sujeción al Reglamento, presentando nueva documentación.

Zamora, 17 de Noviembre de 1927.  
El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.  
P—2071

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SOCIEDAD LECHERA MONTAÑESA ANONIMA ESPAÑOLA**  
Barcelona.

Acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 del corriente, el aumento de capital hasta 10.000.000 de pesetas para la ampliación de nuestra fábrica de leche condensada y para la de harina lactada, se avisa a nuestros accionistas que para hacer uso del derecho a suscribir la parte del aumento que les corresponda, deberán hacer las peticiones a nuestro domicilio social, Plaza de Cataluña, 17, antes del día 10 de Enero próximo. No habrá suscripción pública, porque la totalidad de las acciones que no se soliciten, ha sido tomada en firme por un grupo de accionistas.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1927.  
El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.  
X—4250

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 1.º de Febrero próximo, celebrado el día 15 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Modesto Conde y Calallero, han resultado amortizadas las siguientes:

*Loteos en Francia por Compañía, Soto de Rey a Ciego Santa*

*Ara y Villabona a Avilés y San Juan de Nieva.*

2.328 obligaciones especiales números:

301 a 310	51.671 a 51.680
541 a 550	52.151 a 52.160
1.341 a 1.350	52.641 a 52.650
1.481 a 1.490	53.641 a 53.650
1.661 a 1.670	53.711 a 53.720
3.981 a 3.990	54.931 a 54.940
4.151 a 4.160	55.381 a 55.390
4.981 a 4.990	56.061 a 56.070
5.531 a 5.540	56.181 a 56.190
5.561 a 5.570	57.681 a 57.690
6.041 a 6.050	58.521 a 58.530
7.371 a 7.380	58.641 a 58.650
7.681 a 7.690	59.321 a 59.330
7.971 a 7.980	59.551 a 59.560
9.241 a 9.250	60.621 a 60.630
10.831 a 10.840	61.361 a 61.370
11.291 a 11.300	61.761 a 61.770
11.451 a 11.460	62.011 a 62.020
11.811 a 11.820	63.141 a 63.150
12.381 a 12.390	64.961 a 64.970
13.061 a 13.070	65.491 a 65.500
13.201 a 13.210	66.471 a 66.480
16.191 a 16.200	67.161 a 67.170
17.331 a 17.340	67.431 a 67.440
18.871 a 18.880	67.661 a 67.670
19.561 a 19.570	68.811 a 68.820
19.581 a 19.590	69.131 a 69.140
19.891 a 19.900	69.221 a 69.230
19.981 a 19.990	69.651 a 69.660
20.821 a 20.830	69.841 a 69.850
21.251 a 21.260	70.211 a 70.220
21.981 a 21.990	70.811 a 70.820
22.991 a 23.000	71.421 a 71.430
23.311 a 23.320	71.781 a 71.790
23.491 a 23.500	71.981 a 71.990
24.051 a 24.060	72.501 a 72.510
24.401 a 24.410	73.121 a 73.130
24.891 a 24.890	73.481 a 73.490
26.251 a 26.260	75.381 a 75.390
26.591 a 26.600	75.661 a 75.670
27.091 a 27.100	77.061 a 77.070
27.151 a 27.160	77.711 a 77.720
27.261 a 27.270	77.891 a 77.900
27.251 a 27.260	78.521 a 78.530
27.631 a 27.640	78.831 a 78.840
28.251 a 28.260	79.111 a 79.120
30.221 a 30.230	79.721 a 79.730
30.661 a 30.670	82.061 a 82.070
31.241 a 31.250	83.011 a 83.020
33.041 a 33.050	83.151 a 83.160
33.061 a 33.070	83.511 a 83.520
33.491 a 33.500	83.521 a 83.530
34.391 a 34.400	84.551 a 84.560
35.341 a 35.350	84.651 a 84.660
35.471 a 35.480	84.871 a 84.880
35.661 a 35.670	85.831 a 85.840
36.091 a 36.100	86.001 a 86.010
36.611 a 36.620	86.081 a 86.090
37.491 a 37.500	87.291 a 87.300
38.161 a 38.170	87.891 a 87.900
39.681 a 39.690	88.061 a 88.070
39.821 a 39.830	88.451 a 88.460
40.051 a 40.060	88.991 a 89.000
40.131 a 40.140	90.191 a 90.200
40.231 a 40.240	90.681 a 90.690
41.211 a 41.220	92.471 a 92.480
41.491 a 41.500	93.481 a 93.490
44.631 a 44.640	93.831 a 93.840
44.991 a 45.000	93.841 a 93.850
45.251 a 45.260	93.961 a 93.970
45.371 a 45.380	94.241 a 94.250
45.541 a 45.550	94.501 a 94.510
45.811 a 45.820	94.961 a 94.970
46.541 a 46.550	95.421 a 95.430
48.541 a 48.550	96.381 a 96.390
48.961 a 48.970	96.911 a 96.920

96.991 a 97.000	124.301 a 124.310
98.371 a 98.380	124.421 a 124.430
99.471 a 99.480	124.911 a 124.920
99.791 a 99.800	127.091 a 127.100
100.061 a 100.070	127.711 a 127.720
101.091 a 101.100	128.811 a 128.820
101.841 a 101.850	130.401 a 130.410
101.971 a 101.980	131.011 a 131.020
102.571 a 102.580	131.511 a 131.520
103.091 a 103.100	131.961 a 131.970
105.431 a 105.440	133.271 a 133.280
106.041 a 106.050	133.441 a 133.450
106.511 a 106.520	134.211 a 134.220
106.811 a 106.820	134.561 a 134.570
107.011 a 107.020	136.131 a 136.140
108.161 a 108.170	136.241 a 136.250
111.231 a 111.240	137.261 a 137.270
113.111 a 113.120	138.221 a 138.230
113.451 a 113.460	138.571 a 138.580
113.811 a 113.820	139.211 a 139.220
113.881 a 113.890	140.271 a 140.280
114.641 a 114.650	141.271 a 141.280
116.331 a 116.340	141.791 a 141.800
116.441 a 116.450	142.481 a 142.490
116.861 a 116.870	142.911 a 142.920
117.541 a 117.550	143.381 a 143.390
118.601 a 118.610	144.921 a 144.930
119.771 a 119.780	145.201 a 145.210
120.191 a 120.200	145.271 a 145.280
120.361 a 120.370	146.601 a 146.610
120.991 a 121.000	146.621 a 146.630
121.011 a 121.020	146.741 a 146.750
121.041 a 121.050	147.471 a 147.480
121.501 a 121.510	147.781 a 147.790
121.591 a 121.600	148.241 a 148.250
122.171 a 122.180	148.621 a 148.630
122.231 a 122.240	148.631 a 148.640
122.311 a 122.320	149.081 a 149.090
122.941 a 122.950	149.371 a 149.380
123.121 a 123.130	149.531 a 149.540
123.411 a 123.420	

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe a partir del 1.º de Febrero de 1928 a razón de 500 pesetas por título, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso y en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia: en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—4230

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

5.443

**ALEGRE PEREZ, Felisa;** hija de Baltasar y de Purificación, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 4, segundo; comparecerá el día 30 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato número 2.778, instruido contra la misma y otro.

5.444

**BODOY E. DRIGUEZ, José;** hijo de José y de Wenceslao, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Calabuig, 42 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 17 de Enero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 2.715, instruido contra Julia Gáncedo.

5.445

**BORA LOPEZ, Joaquina;** hija de Pedro y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Concepción Jerónima, número 26, principal; comparecerá el día 20 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato número 2.745, instruido contra José Rodríguez.

4.446

**GARRION BLANCO, Margarita;** hija de Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Casilda, 10, entresuelo izquierda; comparecerá el día 24 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 3.182, instruido contra Severiana Canovía.

5.447

**GAMELLAS MECIAS, Florentino;** hijo de Manuel y de Nicosasa, domi-

niado últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, 23, entresuelo; comparecerá el día 13 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.827, instruido contra el mismo y otro.

5.448

**GARCIA, Luis;** dueño del automóvil número 477 de la matrícula de Guadalupe, domiciliado últimamente en la calle de Florencio Díaz, número 3, segundo; comparecerá el día 13 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños número 2.589, instruido contra Francisco Villanueva y otro.

5.449

**GARCIA LOPEZ, Francisco;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 33, bar; comparecerá el día 20 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.724, instruido contra el mismo.

5.450

**IBRAN NAVARRO RODRIGO, Jesús;** hijo de Matías y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 6; comparecerá el día 13 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y desobediencia número 2.704, instruido contra el mismo.

5.451

**MARTINEZ CENDEJAS, Mariana;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Abada, número 9, principal; comparecerá el día 20 de Enero, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.722.

5.452

**MARTINEZ MARTINEZ, Julia;** hija de Manuel y de Paulina, y domiciliada últimamente en la calle de Castaño Alba, número 2 (Pueblo Nuevo); comparecerá el día 14 de Enero, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la Calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 2.681, por lesiones de la misma.

5.453

**MATA PIÑO, Angela;** hija de Agustín y de María, y domiciliada últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 50 (Petoán de las Victorias); comparecerá el día 20 de Enero, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y lesiones, número 844, instruido contra Gloria Flores.

5.454

**N. Matilde;** dueña de la carnicería sito en la calle de las Tres Cruces, número 7; comparecerá el día 20 de Enero, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.723, instruido contra la misma.

5.455

**REY GARCIA, Mariano;** domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 20 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.163, instruido contra el mismo.

5.456

**ROMERO, Josefa;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 49, segundo; comparecerá el día 19 de Enero, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.093, instruido contra la misma.

5.457

**VILLANUEVA CASTILLO, Francisco;** hijo de Pedro y de Petra, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 27, tercero izquierda; comparecerá el día 13 de Enero, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.589, instruido contra el mismo y otro.

5.458

**AGUILAR GARCIA, Manuel;** natural de Madrid; condenado por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Gamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 21.

piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.459

ATIZO, José Antonio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián, a fin de oírle en causa por amenazas de muerte número 242 de 1927, instruida por virtud de denuncia formulada contra el arriba citado por José Tellería. 14544

5.460

CALVIN COSTA, Ramón; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión músico, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, Espromeda, 6; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.461

PALOMARES, Sebastián; natural de Utrera (Jaén), de estado viudo, profesión peluquero, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Esfardiantes, 6 ((Tetuán de las Victorias), condenado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.462

TORRES CIURANETA, José; domiciliado últimamente en Reus; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus para ser oído en causa por estafa número 177 de 1927, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de detención caso de no comparecer.

14502

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

10.724

ARGENTE LLAMAS, Eduardo; de estado soltero, de profesión u oficio viajante, de unos veinticinco a treinta años de edad, hijo de Dolores Llamas Toda; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes, número 473, entresuelo primera y cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa por estafa número 153 del año actual; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Tortosa para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14510

10.725

BAQUEDANO GARCIA, Joaquín; hijo de Trifón y de Aniana, de treinta y seis años de edad, soltero, vendedor ambulante de agua de colonia, natural de Mendigorria (Navarra), cuyo actual paradero se ignora y procesado por estafa en causa número 32 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, calle de los Amantes, número 13, para notificarle el auto de prisión acordado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14509

10.726

BOLADO GUTIERREZ, Fernando, y José Ruiz Pérez; naturales de Santander, de estado solteros, profesión jornaleros, de quince años de edad, respectivamente, hijos de Maximiliano y Lucía el primero, y de padres desconocidos el segundo; domiciliados últimamente en Santander, y procesados por hurto en el Juzgado del Este, de dicha capital; comparecerán en término de diez días ante la Audiencia provincial o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

14506

10.727

CABANILLA SANCHEZ, Cesáreo Florián, (a) "Pelusa"; de veinte años, hijo de Manuel y de Catalina, soltero, jornalero, natural y vecino de Peñarroya, donde últimamente ha residido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión por la causa número 26 del corriente año sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14539

10.728

CASANOVAS MORRAL, Pablo; natural de Sabadell, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años de edad, hijo de Esteban y de Aurora, domiciliado últimamente en Sabadell, carretera de Tarrasa, número 42; procesado por robo en sumario número 285 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada, apercibiéndole

que de no comparecer será declarado rebelde.

14504

10.729

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Salvador; de treinta y un años de edad, soltero, de profesión zuequero, hijo de Bautista, natural de Vegas de Seo, domiciliado últimamente en Soto Parada; procesado en causa por rapto; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14515

10.730

GARCIA PALERO, Francisco; de diez y nueve a veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural de Deusto, vecino que fué de Castro-Urdiales; procesado en causa sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad dentro del término de diez días, o se constituirá en estas cárceles de partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en virtud de haberse decretado la prisión provisional del mismo por la Audiencia provincial de Santander en la referida causa.

14536

10.731

GAYAN GIL, Hilario; de veintiocho años de edad, hijo de Rudesindo y de Fernanda, soltero, natural de Zaragoza, vecino de Santoña, de profesión albañil, sin instrucción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Santoña para constituirse en prisión provisional y estar a las resultas del sumario que se le siguió por lesiones con el número 66 de 1925, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades legales.

14507

10.732

LUACES DIAZ, Eduardo Gerardo; natural de Filgueira, Serantes (Ferrol), de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años, hijo de Gerardo y de Elvira, de estatura regular, grueso, moreno, afeitado, domiciliado últimamente en Teis (Vigo); procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión.

14514

10.733

MARI Y FERRER, Antonio, (a) "de Can Jaume Negre"; hijo de Vicente y de Catalina, natural de San Vicente (Isla de Ibiza), soltero, pescador, de diez y ocho años de edad; de estatura alta, nariz recta, boca regular, pelo castaño, ojos claros, cejas al pelo, color del rostro moreno, sin que se le observe señal especial alguna visible.



domiciliado últimamente en Ibiza, procesado en causa sobre hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

10.734

14542

**MORERA MARTINEZ**, Engracia; natural de Portugal, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitres años, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Vigo, procesada por hurto en sumario número 399, de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

10.735

14513

**PEREZ FERNANDEZ**, Enrique, (a) "Manolo el Madrid"; de diez y siete años de edad, de profesión limpiabotas, las demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de La Coruña, desde donde parece que se trasladó a Valencia, procesado en sumario sobre robo en las oficinas de Emigración; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10.736

14537

**PEREZ GARCIA**, Manuel; natural de Vigo, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de María, sin domicilio, procesado por tentativa de robo (sumario número 76 de 1927); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

10.737

14503

**RIBOLLEDA SIDULI**, Francisco; hijo de Ramón y de Luisa, soltero, hortelano, de veintiséis años de edad, natural de Gerona, vecino de Figueras, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa números 51 y 223, rollo de 1927, sobre lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicarle una notificación y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.738

14538

**RODRIGUEZ CHARRO**, Santos; natural de Genesocio, partido de La Bañeza, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Felipe y de Catalina, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por

el delito de estafa en grado de frustración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

14540

10.739

**SANTISTEBAN MARTINEZ**, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Almería, procesado por causa número 289 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14527

10.740

**VIRGILI FERRE**, Pedro; que hacía algunos meses vino de la Isla de Cuba y residía accidentalmente en Tarragona, procesado por falsedad y uso público de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

14546

10.741

**VIRGILI MERCADE**, Asunción; de estado casada, profesión la de su sexo, domiciliada últimamente en Arbós, casilla del Palata; procesada por falsedad y uso público de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

14545

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### MADRID—CENTRO

Se cita al dueño del automóvil que el día 29 de Noviembre pasado estuvo parado frente al Palacio de la Música, sito en la Avenida de Pi y Margall, de donde fueron sustraídas por Manuel López Parra una bomba de automóvil, un desmontable marca Michelin, unos alicates, un destornillador, una llave inglesa y una caja de cinta para parches, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de que preste declaración en el sumario núm. 993 de 1927, por hurto de herramientas, y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado

Rafael L. de Pando.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—14471

#### MADRID—PALACIO

D. Adolfo Suárez y Mañócola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Caballero Soriano, natural de Madrid, hijo de Juan y de Dolores, de treinta y cinco años de edad, de profesión escritor y con domicilio últimamente en la calle de las Huertas, número 39, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de esta Corte, bajo el número 190 de 1925; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado; cuyas señas personales son: bajo, delgado y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. H., Fernando Merino, El Juez, Adolfo Suárez.

JO—14478

#### MORON

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de un cerdo a José Siles Pérez con el número 203 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un cerdo de dos años, pelo jaro, de ocho arrobas de peso, con hierro J. S. en costillar izquierdo, sustraído la noche del 26 de Noviembre anterior en la dehesa de Zamarra, del término municipal de Coripe; poniéndolo, caso de ser habido, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Benito Solís, El Juez, Esteban Samaniego.

JO—14489

#### MURCIA—SAN JUAN

D. José María Cano Cathalán, Juez municipal, ejerciente de Juez de ins-

trucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Juan López Pérez, hijo de Domingo y de María, de cuarenta y seis años de edad, vecino de Puerto Lumbreras, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 15 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo, por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 130 del año 1908, sobre contrabando, contra el mismo.

Dado en Murcia a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pasco.—El Juez, José María Cano.

JO—14492

D. José María Cano Cathalán, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco López Escobar, hijo de José y de Rosalía, de cuarenta y siete años de edad, natural de Dalias, vecino de Portman, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 31 de Mayo último, declaró remitida la condena que le impuso al reo, por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 197 del año 1914, sobre contrabando.

Dado en Murcia a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pasco.—El Juez, José María Cano.

JO—14493

#### OLOT

D. José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Andrés Comas Comas, de treinta y cinco años de edad, labrador, natural de Oix y vecino últimamente de Baget, hoy de ignorado paradero; procesado en causa número 33 de este año, sobre patricidio frustrado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Además, encargo a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Olot a 15 de Diciembre de 1927.—El Juez, José María Olmedo.—Por su mandato, Mariano Fujadas.

JO—14496

#### RODA (LA)

D. Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto haga saber: Que en el sumario número 4 de 1927, sobre hurto, contra otro y Juan Miguel Fernández Montero, (a) "Pequeño", de veintinueve años, soltero, hijo de

Francisco y Dolores, natural de Granada, vendedor, y vecino que fué de Játiba, calle de Capuchinos, y cuyo actual paradero se ignora, por el señor Fiscal de la Audiencia de Albacete ha calificado los hechos como constitutivos de un delito de hurto, considerando como autor al Juan Miguel Fernández, y solicitando se le imponga la pena de seis meses y un día de prisión correccional, costas e indemnización por terceras partes al perjudicado, de la cantidad sustraída; calificación que aceptó la defensa de dicho procesado, creyendo innecesaria la continuación del juicio, por lo cual debe manifestar en el término de diez días si ratifica su conformidad con la pena pedida, compareciendo ante este Juzgado a verificarlo dentro del término fijado.

Y para que sirva de notificación al procesado Juan Miguel Fernández Montero, se expide el presente.

Dado en La Roda a 14 de Diciembre de 1927.—El Juez, Agustín Polidura.—P. S. M., Emilio Erans.

JO—14485

#### ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angeles García Romero, (a) "Angelilla", de treinta y seis años de edad, hija de Antonio y de Juana, soltera, natural de Cádiz y vecina últimamente de dicha capital, y procesada en el sumario número 172 de 1927 por hurto, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación que se proceda a la busca y captura de dicha individuo, poniéndola en la Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado, José Beyes.—El Juez, José Morejón Castro.

JO—14528

#### BANDE

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por el presente se interesa la busca y rescate de un reloj de plata, con una flor de oro al exterior, una cadena de oro, un reloj de señora de pulsera chapado en oro, una sortija también de oro con las iniciales R. L. en la parte exterior; unos zapatos de hombre de color avellana y un collar de señora de cuentas blancas, cuyos objetos fueron sustraídos el día 25 de Octubre último del domicilio del vecino de Hermille-Lobera Jenaro Paz Cantón, al que pertenecían; poniéndolos a mi disposición con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Bande a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Ra-

món R. Chantretero.—El Juez, Luis Rubido.

JO—14529

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de los semovientes que se dirán, hurtados a Abelardo Devosa, José Devosa Arias, Jesús Arias Arias, Alfonso Fernández Sierra, Avelino Vázquez Rodríguez, Vicente Rodríguez Fernández y Felipe Rodríguez Fernández, vecinos de Vereas, en este partido, en el Monte Chairas de Lamas, el día 5 de Septiembre último, poniéndolos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de los semovientes.

Un macho de quince meses, color castaño, de cinco cuartas y media de alzada.

Otro macho de dos años, de igual color, de seis cuartas de alzada, herrado.

Otro macho de quince meses, negro, de seis cuartas y media de alzada.

Una perra de quince meses, de color negro, desherrada de las cuatro patas, con orin hecha.

Una yegua de seis cuartas y media de alzada, castaña, de cinco años.

Otra yegua de tres años, negra, de seis cuartas de alzada, con una estrella blanca en la frente, sin herrar.

Otra yegua de dos años, con una estrella en la frente, una pata blanca y herrada.

Dado en Bande a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Ramón R. Chantretero.—El Juez, Luis Rubido.

JO—14530

#### CANGAS DE TINCO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en resolución de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 30 de 1926 sobre rapto, por el presente se hace saber al procesado en dicho sumario, Francisco López Ochoa, natural de Agüera de Belmonte, de veinte años de edad, hijo de Valentín y de Pilar, vecino que fué de Baneña y cuyo paradero se ignora, que por la excelentísima Audiencia provincial de Oviedo se dictó con fecha 7 de Octubre último auto declarando extinguida la acción penal.

Cangas de Tanco, 17 de Siembre de 1927.—El Secretario, Vicente Zarza gozi.

JO—14531

Por el presente se hace saber al ex procesado Saturnino Pasaría Mosteirín, natural de Gegúndez, en la provincia de Lugo, de veintidós años de edad, carpintero y cuyo actual domicilio se ignora, que en la causa instruida por este Juzgado contra el mismo con el número 40 de 1926 sobre

robo, se ha dictado por la Sección segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de Oviedo auto con fecha 18 de Junio último, por el que acordó sobreseer provisionalmente la referida causa, dejando sin efecto el procesamiento del mentado individuo, devolviéndola a este Juzgado para su archivo.

Así lo tiene acordado el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario referido, número 40 de 1926, devuelto a los fines expresados por la Superioridad.

Cangas de Tinieo, 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Vicente Zafagozi.

JO—14532

## CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de Instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente se cita a la testigo Francisca Márquez, de estado casada, conocida por la "Tía Paca", que ha residido en Illar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 65 del corriente año sobre amenazas, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Canjáyar, 15 de Diciembre de 1927. El Juez, Francisco Bermúdez del Río. P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—14533

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de Instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente se cita a un individuo desconocido, alto, delgado, bien vestido, completamente afeitado, el cual parecía viajante de comercio; cuyo nombre y apellidos se desconocen, cuyo individuo a fines de Junio último se presentó en la fábrica de gaseosas sita en la calle de la Iglesia del pueblo de Illar y ofreció a su dueño, Francisco Rovira Pascual, la adquisición de una substancia azucarada, diciéndole que daba muy buen resultado para la fabricación de gaseosas y que no era perjudicial para la salud, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a declarar como testigo en el sumario que instruyo bajo el número 66 del corriente año por delito contra la salud pública, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Canjáyar, 16 de Diciembre de 1927. El Juez, Francisco Bermúdez del Río. P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—14534

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de Instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes del

Policia judicial de la Nación la busca y rescate de los objetos que se describirán, sustraídos de un baúl mundo, equipaje propio de Doña Purificación Rodríguez Martín, vecina de Almoceita, cuyo hecho ocurrió sobre el día cuatro de Enero del corriente año en el trayecto de ferrocarril desde Villadangos, provincia de León, hasta Gádor, provincia de Almería, deteniendo a sus tenedores ilegítimos y poniéndolos con aquéllos a disposición de este Juzgado.

## Objetos sustraídos.

Un cajoncito de un adorno de marquetería con el frente calado, con trasparente de raso encarnado y la tapa dividida en dos, conteniendo varias piezas de marquetería; un diamante para collar cristales; un reloj con el corcho dorado y el respaldo negro; una cadena y una campanilla de plata y adornos de vestidos de señora; un corte de estambre color café con listas perdidas, de caballero; un vestido de pañete azul marino en corte; un vestido de niña; otro a medio hacer, color lila de cañamazo y otro usado de lana blanca bordado richelieu; un par de calcetines blancos calados; otro par de medias blancas caladas; dos pares de ligas blancas de niña; un pañuelo de jareton blanco, bordado con un ramo y dos corazones, con las iniciales P. C.; una polvorera de madera con figuras chinas, que contenía una bolsa y una cajita con tornillos; varios dibujos de marquetería, entre ellos el de un capilla gótica; dos camisetas de señora, una de algodón y otra de semiseda, las dos blancas.

Pues así lo tengo mandado en proveído de este día en el sumario que instruyo bajo el número 70 de los del corriente año, sobre robo.

Dado en Canjáyar a 15 de Diciembre de 1927.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—P. S. M., Leopoldo Ruiz.

JO—14535

## LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de Instrucción del partido de villa de Lillo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Calixto Rebollo, hijo natural de Satura, de diecinueve años de edad, natural de los Santos de Maimona, ambulante y de oficio hojalatero, procesado en causa, que contra él y otros se sigue en este Juzgado con el número 32 del año actual, por disparo y tenencia ilícita de armas, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de terminación del sumario y hacerle la oportuna citación, emplazamiento y requerimiento para que designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la Prisión del partido.

Dado en Lillo, 17 de Diciembre de

1927.—El Juez, Manuel Soler.—De su orden, José Aparicio.

JO—14541

## PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita y llama a Silvano Juanes Taramo, vecino de Alaraz, provincia de Salamanca, residente en Cuba, en ignorado paradero, marido de Domitila Muñoz Gómez, para que dentro de los ocho días, siguientes a la publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle el procedimiento y enterarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye con el número 135 del año actual, sobre lesiones sufridas por su hijo Fabián Juanes Muñoz, la mañana del día 27 de Octubre último al caerse a la vía desde el coche en que viajaba del tren mixto número 434; previniéndole que si no lo verifica queda instruido por medio del presente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—14498

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos Francisco Pérez Vives la noche del 7 al 8 del actual del cortijo La Almaja, de aquél término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 263 de 1927.

## Señas de lo hurtado.

Una mala roja, de buena alzada, cerrada, con hierro particular en la nalga derecha, en la izquierda el de la Unión Ganadera, con una herida reciente por encima del ojo derecho.

Y un mulo negro, de mediana alzada, cerrado, con el hierro de la Unión Ganadera en el mismo lado que la anterior, y con un barro en el pescuezo.

Dado en Posadas a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—14499

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Antón González Serrano la tarde del 9 del actual de un vagón existente en la estación férrea de dicha ciudad, y

caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 264 de 1927.

*Señas de lo hurtado.*

Un saco de patatas conteniendo 96 kilogramos.

Dado en Posadas a 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—14500

**PUERTO DE SANTA MARIA**

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades de la nación y Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de un tal Pedro Rodríguez Casamichana, cuyas demás circunstancias se ignoran, licenciado de presidio, presunto autor del robo cometido la noche del 30 de Octubre último en la bodega del industrial de esta ciudad D. Manuel Pico Labo, por cuyo hecho me hallo instruyendo sumario con el número 183 del corriente año, poniendo a dicho individuo, en su caso, a la disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado con esta fecha en la referida causa.

Dado en Puerto de Santa María a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José de Lley.—El Juez, Francisco Arias.

JO—14501

**SAN ROQUE**

D. José García Trevijano, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué substraído el 27 de Noviembre de 1927 del sitio Tornos del Rincón, del término municipal Los Barrios, de la pertenencia de Juan Ruiz Cabas.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

*Señas de lo hurtado.*

Una yegua, de cuatro años, raza española, pelo castaño, de 1,36 metros de alzada, lucero entre ollarés, calzada pis derecho y arniño mano derecha.

San Roque, 15 de Diciembre de 1927. El Secretario judicial, Juan López.—El Juez, José García.

JO—14505

D. José García Trevijano, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al fi-

nal se reseña, que fué substraído el 9 al 10 del actual del sitio cortijo del Pino, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Vicente Marefrado Gallago.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

*Señas de lo hurtado.*

Un potrero de dos años, alzada 1,37 metros, raza española, hierro en nalga derecha, de capa castaña, pelos blancos en los ijares y hierro Fénix Agrícola, letra C., en paletilla izquierda.

San Roque, 16 de Diciembre de 1927. El Secretario judicial, Juan López.—El Juez, José García.

JO—14548

**TARANCON**

D. Alberto García Martínez, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, sobre robo, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de siete gallinas y un gallo, de las señas siguientes: seis rubias, de tamaño más bien pequeño, y una negra, mayor que las otras, y el gallo colorado, con algunas plumas negras, de tamaño regular; cuyas aves fueron robadas la noche del 21 al 22 de Septiembre próximo pasado del corral que tiene en la calle del Carril del Puente, en el pueblo de Muelves, al vecino del mismo Ángel Garrido de la Fuente, y en caso de ser rescatadas todas o en parte, serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Tarancón a 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Ricardo Segovia.—El Juez, Alberto García.

JO—14503

**TARRASA**

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 192, rollo 8.654 de 1926 sobre hurto contra Guillermo Moreno, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, Guillermo Moreno Martín, hijo de Domingo y de Concepción, de treinta años de edad, natural de Tarrasa, vecino de la misma, soltero, jornalero y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona en auto de 12 del actual, con la prevención que de no hacerlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 17 de Diciembre de 1927.—Por el Secretario, Juan Barcón.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.

JO—14547

**TORRELAGUNA**

D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel, cuyos apellidos se ignoran, de treinta y cinco años de edad, soltero, de profesión pastor, natural de Otero de Herreros, provincia de Segovia, color moreno, ojos azules, labios gruesos, cara redonda, estatura regular, tartarudea al hablar, viste ropa de pana negra, boina azul y calza abaracas de goma con correas de cuero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Segovia, comparezca en este Juzgado, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto con el número 71 de 1926, aparecido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los individuos de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Torrelaguna, 14 de Diciembre 1927. El Secretario, Antonio Nocu.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—14511

**UBEDA**

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de dos arados de hierro de los llamados bravancillo, propios de D. Fernando Martínez Herrera, uno de palanca y el otro de muelle, que se hallaban la noche del 30 del pasado Noviembre en el sitio Cañada de Cuenca, finca La Veteta, término de Sabote, procediéndose también a la averiguación y detención del autor o autores del hurto, que serán conducidos a esta cárcel a disposición de este Juzgado.

Ubeda, 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—14512



## UGIJAR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: Que con fecha 6 del actual se insertó en la GACETA DE MADRID, en la página 123 del anexo único, la requisitoria de este Juzgado, de fecha 24 del pasado mes de Noviembre, a la que correspondió el número 13.727, por la que se interesaba la busca y captura de Félix Povedano Illesca, de veintidós años de edad, hijo de Fermín y de Dolores, natural de Mazaeca, partido judicial de Santafé, provincia de Granada, con domicilio últimamente en esta dicha ciudad, calle de las Monjas, números 3, 5 y 7, de profesión albañil, procesado en la causa número 45, del pasado año, por el delito de hurto, y en virtud de haber sido hallado dicho individuo, se deja sin efecto la mencionada requisitoria.

Lo que se hace público para general conocimiento de las autoridades a quienes se rogaba y encargaba llevar a cabo la busca y detención que se interesaba.

Dado en Utiyar a 16 de Diciembre de 1927.—El Juez, Luis Salazar.—P. S. M., el Secretario, José Rodríguez.

JO—14548

## VITIGUDINO

Don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia y presentación ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para recibirles declaración en la causa que, bajo el número 73 del corriente año, se sigue en averiguación de las que dieron lugar a la muerte de Cristóbal Ayuso Bravo, ocurrida en el pueblo de Sobradillo el 23 de Octubre último, a Valentina y María Ayuso Bravo, hijas de aquél, que residieron en Barcelona, y a la par para hacerles el ofrecimiento de acción del sumario, como se hace por el presente, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, prevenidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 18 de Diciembre de 1927.—El Juez, Isidro Hidalgo. P. S. O., el Secretario, Juan de Dios González.

JO—14549

## ZAFRA

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se llama a la persona que se crea dueña de una cámara de automóvil, marca Ford, sustraída sobre las doce horas del día 6 de Octubre último de un automóvil, marca Ford, en el campo de Sevilla, de esta ciudad, junto a la plaza de toros, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme dispo-

ne el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 150, de este año, por el delito de hurto, contra los procesados Antonio García Quintas y Rafael Moreno Martínez.

Dado en Zafra a 16 de Diciembre de 1927.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—14516

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCORISA

D. Pedro Fructuoso Clemente Alloza, Juez municipal de la villa de Alcorisa, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a turno de traslación, y artículo 5.º de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Castellote, durante el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas, debidamente reintegradas y con póliza de 5.ª clase de la Mutualidad Judicial, los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, de la partida de bautismo legalizada.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. Certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Esta villa consta de 3.582 habitantes de hecho y 3.654 de derecho, según el último censo de población.

Dado en Alcorisa a 16 de Diciembre de 1927.—El Juez municipal, Pedro F. Clemente.

JO—14518

## BOTIJA

D. Diego Merino Márquez, Juez municipal de esta villa de Botija.

Hago saber: Que por traslado del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, anunciándose para su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que determina el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y ley Orgánica del Poder judicial, por el término de treinta días, a contar desde el que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte que no tiene más retribución el Secretario que los derechos de arancel.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de Montánchez.

Botija, 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario accidental, Juan P. Rentero.—El Juez, Diego Merino.

JO—14550

## CUEVAS

D. Diego Casanova Alarcón, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: De que en el sumario número 62 del corriente año, sobre amenazas, remitido por el Juzgado de Instrucción del partido para la celebración del correspondiente juicio de faltas, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Cuevas a 16 de Diciembre de 1927; el señor Juez municipal de esta ciudad, D. Juan Márquez Pérez, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de haberse remitido por la Superioridad el sumario número 62 del corriente año, sobre amenazas, por haber sido reputado de falta los hechos que motivaron su incoación, y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Fernández Lucas, (a) “Vaca”, a la pena de diez pesetas de multa por la falta de amenazas, y a la pena de diez días de arresto por la falta de hurto.

Y estando en rebeldía el denunciado, notifíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Márquez.”

Publicada en el mismo día.

Está conforme con sus respectivos originales, y para que conste y remitir al Sr. Director Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, libro la presente, que con el visto bueno del Sr. Juez firmo en Cuevas a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Diego Casanova.—El Juez, Juan Márquez.

JO—14551

## FARASDUÉS

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia e Instrucción del partido de Egea de los Caballeros, acompañando los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificado de examen y aprobación, u otros documentos, que acrediten su aptitud.

Esté pueblo tiene 863 habitantes y las plazas están dotadas con los derechos de arancel.

Farasdués (Zaragoza), 16 Diciembre de 1927.—El Juez municipal, Raimundo Aznárez.

JO—14519

## HERNIALDE

Don Juan José Urruzola Auzmendi, Juez municipal de la villa de Hernialde.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de esta expresada villa, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que, los que aspiren a desempeñar en concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado.

Hernialde, 16 de Diciembre de 1927. El Juez municipal, Juan José Urruzola.

JO—14520

## INICIO

Don Antonio Pereiro Díaz, Juez municipal del Inico.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado, se saca a concurso libre, de orden de la Superioridad, la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de quince días, contados desde la última publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes a este Juzgado acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación de la partida de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. Certificación de aprobación que se menciona en el artículo 11 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, u otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Inico 15 de Diciembre de 1927.—El Juez municipal, Antonio Pereiro.

JO—14552

## LEGORRETA

Don Francisco Goya Zufarre, Juez municipal de Legorreta.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno para la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, pudiendo presentar en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Legorreta, 17 de Diciembre de 1927. El Juez municipal, Francisco Goya.

JO—14553

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.786 del año 1927, por lesiones y malos tratos, contra Rafael Castelar Sánchez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 17 de Noviembre de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Castelar y Teresa Castelar.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Castelar Sánchez y Teresa Castelar Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Castelar Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.786 del año 1927, por lesiones y malos tratos, contra Teresa Castelar Sánchez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid 17 de Noviembre de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Castelar y Teresa Castelar.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Castelar Sánchez y Teresa Castelar Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y por partes iguales, el pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa Castelar Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo

el número 2.511 del año 1927, por vejación y lesiones, y contra Amalio Soriano Solera, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amalio Soriano Solera y Jovino Pérez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Amalio Soriano y Solera a la pena de 30 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas. Asimismo que debo de absolver y absuelvo libremente a Jovino Pérez, declarando de oficio la parte de costas que pueda corresponderle, haciendo comprensiva dicha absolución y declaración de oficio a Casimiro Ordoño.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Amalio Soriano Solera, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.227 del año 1927, por desobediencia y contra José Morell y Martorell, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Morell; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Morell y Martorell a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, re-prensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Morell y Martorell, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.258, del año 1927, por lesiones, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa García; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa García García a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa García García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.016 del año 1927, por lesiones, y contra Carlos Luis Targhetta Yunquera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Luis Targhetta,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Luis Targhetta Yunquera a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y notificásele esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Luis Targhetta Yunquera, cuyo domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Diciembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 2.274 del año 1927, por malos tratos, contra Aurelio Quílez Berenguer, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurelio Quílez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Aurelio Quílez Berenguer, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Aurelio Quílez Berenguer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.210 del año 1927, por daños, contra Pedro Rodríguez de Torres y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Pardo y Pedro Rodríguez de Torres,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Rodríguez de Torres a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías treinta pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Juan Pardo, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Rodríguez de Torres, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.187 del año 1927, por daños, contra Angel Narvosa y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Narvosa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Narvosa a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague veinticinco pesetas a cada uno de los perjudicados Manuel Rodríguez y Román Salvador, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Miguel Benavente, dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Benavente, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B.; el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.187 del año 1927, por daños, contra Angel Narvosa y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Narvosa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Narvosa a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague veinticinco pesetas a cada uno

de los perjudicados Manuel Rodríguez y Román Salvador, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Miguel Benavente, dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Narvosa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.306 del año 1927, por malos tratos, contra Juan Muñoz López y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Cebollero y Juan Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Cebollero González y Juan Muñoz López a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.560 del año 1927, por daños, contra Mariano Agrela y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Diciembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan, Told Esteban y Balbino Marcos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Told Esteban a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías treinta pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de la mitad de las costas del juicio; siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Mariano Agrela, dueño del vehículo causante del daño, y que debo absolver y absuelvo a Balbino Marcos, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Agrela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.560 del año 1927, por daños, contra Told Esteban y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Told Esteban y Balbino Marcos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Told Esteban a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías treinta pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de la mitad de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Mariano Agrela, dueño del vehículo causante del daño; y que debo absolver y absuelvo a Balbino Marcos, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Told Esteban, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid 12 de Septiembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.194 del año 1927, por malos tratos, lesiones y daños, contra Domingo del Río Santaló y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo del Río, Enrique Hernández, Manuel Ruiz y Anselmo Mínguez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo del Río Santaló y Enrique Hernández Villacampa a la pena de seis días de arresto menor a cada uno por el artículo 602; más al Domingo del Río 30 pesetas por el artículo 616; que pague a Pablo Mínguez 30 pesetas en concepto de indemnización; a Manuel Ruiz Alvarez y Anselmo Mínguez Ranguil a la multa de 30 pesetas a cada uno por el artículo 304, caso primero; multos que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal, y por cuartas partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Domingo del Río Santaló, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.303 del año 1927 por vejación, y contra Francisco Castro Moreno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Castro; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Castro Moreno a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado.



sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Castro Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.291 del año 1927, por malos tratos, y contra María Lechuga Lacomme y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Lechuga, José Martínez y María González.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Lechuga Lacomme a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a José Martínez y María González, declarándoles de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Lechuga Lacomme, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 801 del año 1927, por lesiones, y contra Juan Zanante Plaza y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Zanante Plaza y Joaquín Garrido.

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Juan Zanante Plaza y Joaquín Garrido Herrero a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Zanante Plaza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.850 del año 1927, por malos tratos, y contra Sagrario Rodríguez Meré, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Catalina Díaz, Asunción Moral y Sagrario Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Catalina Díaz Trujillo, Asunción Moral López y Sagrario Rodríguez Meré a la multa de 30 pesetas a cada una, que se harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por tercera parte el pago de las costas del juicio. Sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Sagrario Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Sagrario Rodríguez Meré, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.850 del año 1927, por malos tratos, y contra Asunción Moral López y otras, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan, Catalina Díaz, Asunción Moral y Sagrario Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Catalina Díaz Trujillo, Asunción Moral López y Sagrario Rodríguez a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por terceras partes el pago de las costas del juicio. Sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Sagrario Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Asunción Moral López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.850 del año 1927, por malos tratos, y contra Catalina Díaz Trujillo y otras, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Catalina Díaz, Asunción Moral y Sagrario Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Catalina Díaz Trujillo, Asunción Moral López y Sagrario Rodríguez Meré a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por terceras partes el pago de las costas del juicio. Sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Sagrario Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Catalina Díaz Trujillo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.804 del año 1927, por mal

trato, y contra Alejandro Oría González y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Oría González y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Bernardo de Quirós, Gervasia Fernández Banculía y Alejandro Oría González a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por terceras partes el pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Jesús Bernardo de Quirós y Gervasia Fernández por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alejandro Oría González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lucito Santos Serrano, sin domicilio, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.368 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julia Villalobos Abad, domiciliada últimamente en la calle de las Pozas, número 14, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.452 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Castro Moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, números 5 y 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.247 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Teresa Arranz Mateos, domiciliada últimamente en la calle de la Paz, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.137 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Virgilio Franco Espinosa, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, números 6 y 8, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.140 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Sánchez Buendía, domiciliado últimamente en la Ciudad Li-

neal (Villa Sagrario), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.215 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Manuel González Fernández, domiciliado últimamente en la calle del Porvenir, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.136 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid, a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—14522

#### MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Guerra, Ignacio Castejón y Deogracias Fernández, por infracción de Reglamento, señalado con el número 1.519 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Septiembre de 1927; el señor Juez municipal del distrito de Chamberi D. Mario Sánchez Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Angel Elvira, Deogracias Fernández e Ignacio Castejón.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Angel Elvira, Deogracias Fernández e Ignacio Castejón a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y pago de las costas por terceras partes, y siendo desconocido el domicilio de Deogracias Morales, notifíquese el presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal

suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 3 de Diciembre de 1927.  
El Secretario, Francisco Alvarez.—  
El Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Hijazo y César Alonso, por escándalo, y señalado con el número 992 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Septiembre de 1927; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados César Alonso Pérez y Antonio Hijazo Delgado.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a César Alonso Pérez y Antonio Hijazo Delgado a la pena de 10 pesetas de multa y reprensión a cada uno y al pago de las costas por mitad, y no siendo conocido el domicilio de César Alonso, notifíquesele ésta por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se notificará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 13 de Diciembre de 1927.  
El Secretario, Francisco Alvarez.—  
El Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Peláez, por infracción y señalado con el número 1.926 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Septiembre de 1927; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Carlos Peláez Parrilla,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Carlos Peláez Parrilla a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas, y siendo desconocido el domi-

llio del condenado, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 14 de Diciembre de 1927.  
El Secretario, Francisco Alvarez.—  
El Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejandro Huertas, por estafa y señalado con el número 1.592 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Septiembre de 1927; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Alejandro Huertas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Alejandro Huertas a la pena de quince días de arresto menor, pago de las costas y que indemnice a Concepción Jaquotot, Miguel López Carrascosa, Florencio Cejudo Ruizcon y María Fernández García, en las cantidades de una peseta, otra peseta, tres pesetas y cincuenta céntimos; respectivamente, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y siendo desconocido el domicilio de Alejandro Huertas, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 17 de Diciembre de 1927.  
El Secretario, Francisco Alvarez.—  
El Juez, Mario Sánchez Gómez.

#### MEDINA DE LAS TORRES

Don José de los Reyes Albújar, Juez municipal de esta villa de Medina de las Torres.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de la convocatoria.

Esta población, según el censo oficial, tiene 3.751 habitantes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente, que firmo y sello con el ca este Juzgado en Medina de las Torres a 14 de Diciembre de 1927.—El Juez, José de los Reyes.

JO—14517

#### MORERA (LA)

Don Alonso Cansado Izquierdo, Juez municipal de La Morera (Badajoz).

Hago saber: Que se abre concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, para proveer los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado.

Los que aspiren a ellos dirigirán solicitud al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Zafra, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando los documentos pertinentes.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.075 habitantes de derecho.

La Morera, 12 de Diciembre de 1927.—El Juez, Alonso Cansado.

JO—14521

#### SAN CLEMENTE SASEBAS

Don Antonio Navarra Massanet, Juez municipal del pueblo de San Clemente Sasebas, provincia de Gerona.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretarios en propiedad y suplente, que han de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo solicitarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o los den preferencia para el cargo.

El distrito de este Juzgado municipal tiene un censo de 729 habitantes y se cobrará por Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

San Clemente de Sasebas a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario interino, Jaime Fábregas.—El Juez municipal, Antonio Navarro.

JO—14524

## SEGORBE

D. Angel García Sender, Juez municipal de Segorbe (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta ciudad, por no haberse posesionado el electo, don José Burillo Guillén, dentro del plazo legal, se anuncia para su provisión en turno de traslación, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, haciéndose constar que este término municipal tiene 6.421 habitantes de hecho y 6.450 de derecho, según el último censo de población aprobado.

Los ingresos del Secretario en los años 1926 y 1927 fueron de 1.550 y 1.050 pesetas, respectivamente.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigiran al señor Juez de instrucción de este partido, acompañadas de los documentos justificativos de la aptitud de aquéllos y del censo de población de la Secretaría que sirven, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Segorbe, 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José González.—El Juez, Angel García.

JO—14554

## SUANCES

D. Román Mala Seco, Juez municipal de la villa de Suances.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se proveerá a turno libre y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder Judicial, formula el presente a fin de los que aspiren a desempeñar dichos

cargos presenten en este Juzgado municipal dentro de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sus solicitudes debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutualidad judicial, acompañada de los documentos siguientes:

1.º Certificación de partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que mencionan el artículo 11 del expresado Real decreto u otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo o servicio de cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este Ayuntamiento consta de 2.959 habitantes de hecho y 2.934 de derecho, y que no tiene otros derechos más que los que indica el vigente arancel.

Dado en Suances, 15 de Diciembre de 1927.—El Juez, R. P. S. M., el Secretario, José Gómez.

JO—14525

## TIVENYS

D. Vicente Rams Bengochea, Juez municipal de la villa de Tivenys, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que deben proveerse en propiedad, a los efectos de la ley y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio para que los aspirantes a dichos cargos puedan solicitarlos dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su aptitud y demás que previenen las referidas disposiciones.

Tivenys, 15 de Diciembre de 1927.—El Juez municipal, Vicente Rams.

JO—14555

## TOMARES

D. Antonio Díaz Caryajal, Juez municipal de la villa de Tomares (Sevilla).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los solicitantes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 Noviembre de 1920, presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, haciéndose constar que este pueblo tiene 1.452 habitantes y los derechos del Secretario son los del arancel.

Tomares, 14 de Noviembre de 1927. El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Antonio Díaz.

D. Antonio Díaz Carvajal, Juez municipal de la villa de Tomares (Sevilla).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los solicitantes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 Noviembre de 1920, presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, haciéndose constar que este pueblo tiene 1.452 habitantes y los derechos del Secretario son los del arancel.

Tomares, 14 de Noviembre de 1927. El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Antonio Díaz.

JO—14526

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.